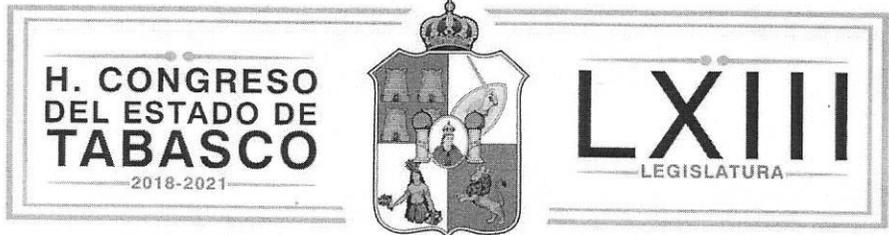




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

H. CONGRESO DEL ESTADO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, con Punto de Acuerdo.

RECIBIDO
14 AGO 2020
HORA: 12:05
SECRETARÍA: Debj

Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto de 2020.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ-
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

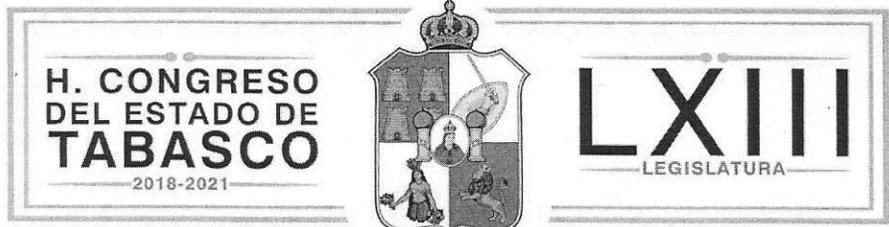
Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XVI, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 13 de julio de 2020, el Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 presidentes municipales y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia y respeto a su autonomía consideren endurecer las sanciones en contra de las personas que realicen reuniones privadas o fiestas y contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, por la pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

II. La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, turnó la proposición con Punto de Acuerdo de referida en el punto anterior, a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Salud, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XVI, de

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XVI, inciso e) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

QUINTO.- Que los casos de coronavirus y las muertes por esta enfermedad en el mundo siguen en aumento con mas de 20 millones de personas contagiadas y mas 700 mil muertes. En nuestro Estado, dentro de los protocolos de prevención, seguimos en semáforo rojo, con mas 25 mil casos acumulados, de los cuales afortunadamente mas de 21 mil se han recuperado, y lamentablemente mas de dos mil han fallecido.

SEXTO.- Que el contagio por COVID-19, se da por contacto con otra persona que esté infectada. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

SÉPTIMO.- Que además de las acciones que realizan las autoridades para mitigar la propagación de esta enfermedad, la población juega un papel importante para reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus, a través de medidas de higiene personal y de su entorno. Su rápida transmisión ha llevado a endurecer

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

las recomendaciones para evitar mas contagios; sin embargo, muchas personas siguen desatendiendo estas medidas. En este sentido, uno de los casos mas reportados de desobediencia de las medidas sanitarias contra el COVID-19 son las fiestas o reuniones.

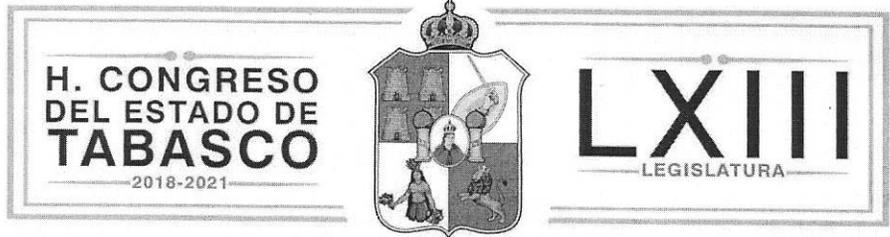
OCTAVO.- Que para desalentar estos actos, algunas entidades de la República Mexicana, han determinado la aplicación de multas y hasta arrestos en contra de aquellas personas que no acatan las indicaciones de las autoridades y realizan conductas que pongan en riesgo su salud y la de otras personas.

NOVENO.- Que quienes integramos este órgano legislativo, en razón a la emergencia sanitaria que vivimos, y a la imprudencia de algunas personas, consideramos necesario que las autoridades municipales de la Entidad, en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

DÉCIMO.- Que con base en lo antes expuesto, quienes integramos este órgano legislativo, consideramos viable la propuesta del Diputado promovente, para exhortar a los 16 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DÉCIMO PRIMERO.- Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para emitir puntos de acuerdo, de conformidad con los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con:

PUNTO DE ACUERDO

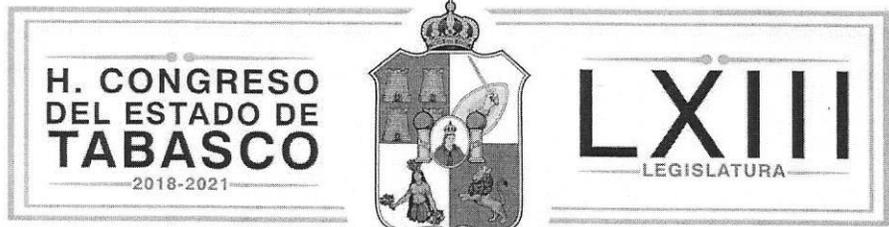
ARTÍCULO ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los 16 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia establezcan sanciones y mecanismos de control, para las personas que realicen fiestas o reuniones que excedan el número de personas permitidas o que contravengan las disposiciones emitidas por la autoridad en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.



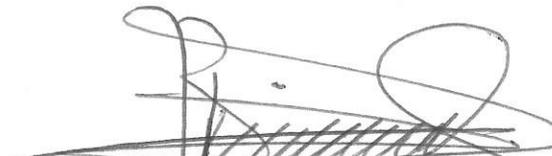
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

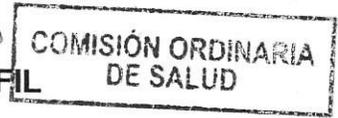


"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD**

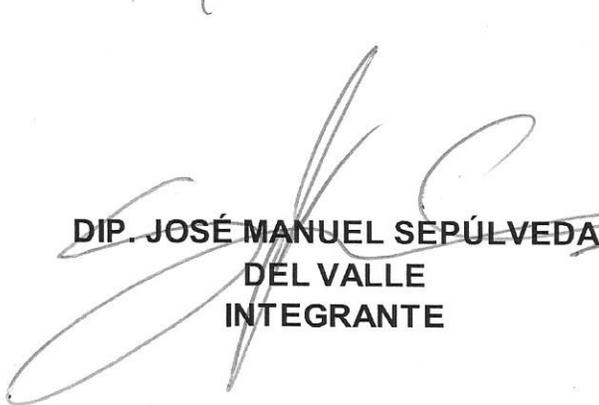



**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL
PRESIDENTE**




**DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ
CALDERÓN
SECRETARIA**


**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA
VOCAL**


**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA
DEL VALLE
INTEGRANTE**


**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 presidentes municipales y al Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.